



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY 3/2015, DE 5 DE MARZO, DE CAZA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Examinado el borrador de Decreto por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1.a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es la sustitución del anterior Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 15/2022, de 1 de marzo, declarado nulo de pleno derecho por la Sentencia 234/2024 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se informa que dicho borrador reduce las cargas administrativas en los siguientes procedimientos:

- Solicitud y renovación carnets de especialista acreditado para la utilización de métodos de captura de depredadores y vigilantes de caza en Castilla-La Mancha, (código SIACI SLBA), regulado en los artículos 38.1 y 130.1, que se elimina la necesidad de presentar la solicitud de alta y renovación, estableciéndose que inscripción de la acreditación en el correspondiente Registro, se hará de oficio una vez superadas las pruebas oportunas: reducción de 4€ en presentación telemática y de 80 € en presentación presencial.
- Autorizaciones excepcionales para control de poblaciones cinegéticas (código SIACI SK0V), regulado en el artículo 48, se elimina la presentación presencial: reducción de 80€.

Por lo que respecta al resto de procedimientos no impone nuevas cargas administrativas respecto a la regulación contenida en el Reglamento al que sustituye, cuyas cargas fueron objeto de evaluación mediante informe de fecha 12 de enero de 2022, no introduciéndose, por lo demás, en el borrador sometido a informe, modificaciones que afecten a la normativa de racionalización y simplificación documental.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA RESPONSABLE DE CALIDAD E INNOVACIÓN